

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**BILBAO NÚMERO 10**

EDICTO

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos de social ordinario número 1.037 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Arturo Benedicto Mendoza Macías, contra “Nortunel, Sociedad Anónima”, “Tele Data Sport, Sociedad Limitada”, y “UTE Vías y Construcciones, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Fernando Breñosa Álvarez de Miranda.—En Bilbao (Bizkaia), a 31 de enero de 2013.

Parte dispositiva:

No ha lugar a despachar la ejecución solicitada.

Una vez firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el magistrado-juez de lo social, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la Ley de la Jurisdicción Social (186.2 y 187.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o decreto, que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a “Nortunel, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.025/13)

